INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2019
"ADQUISICION DE CALCOMANIAS"

Dictamen Nº 39 /2019

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación a la **Resolución INTN N° 651/2019**, por la cual se autorizó el llamado a la presente contratación directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 y 5174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 113/2019 y, su modificatoria, la Resolución INTN Nº 408/2019, en concordancia con lo determinado en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado: **"Adquisición de Calcomanías"**

ID Nº	**360.096**
Sistema de Adjudicación	**Por Ítems**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que, el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de los sobres contenedores de las ofertas se realizó el día **30 de setiembre del año dos mil diecinueve**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 57/2019**, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, cabe mencionar que en el presente llamado se presentaron las siguientes firmas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO
1. PUBLITEX S.A.	39.200.000.-
2. ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	162.795.000.-

Luis R. Franc
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

GISELLA BEATRIZ CAMARRA
Dpto. de Tesorería - INTN

Ing. Miguel Mendieta Ort...
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en concordancia al artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

Documentación Sustancial	PUBLITEX S.R.L.	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Documentación que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la Representación suficiente del Firmante de la Oferta (para personas jurídicas).	Cumple	Cumple

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.
Se anexa al mismo el CCO

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta presentada, del mismo modo, no resultó necesario la aplicación del margen de preferencia.

5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución Nº 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ..."**, se procede a realizar en análisis comparativo del precio ofertado respecto al precio referencial.

Luis R. Franc
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

GISELLA BEATRIZ CAMARRA
Dpto. de Asesoría - INTN

Ing. Miguel Mendieta
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

Seguidamente el comité de evaluación verifica las Documentaciones Formales, de la Empresa con Precio más Bajo, aclarando que los mismos si es que no fueron anexados en la oferta, se le pueden solicitar Vía Nota:

Documentación Formal	ARTES GRAFICA ZAMPHIROPOLOS S.A.
Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	Cumple
Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.	Cumple
Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a adquisición de impresión de calcomanías, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor	Cumple
Certificado de Origen Nacional	n/a

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Asimismo, se realiza la verificación, por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se realiza consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Sistema de Intercambio de Información – SII, en concordancia con el Decreto Nº 8709/2018, corroborándose que:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
- ARTES GRAFICA ZAMPHIROPOLOS S.A.: El comité de evaluación aclara que se le analizo al Representante de la Empresa. El comité de evaluación aclara que se les analizo a todos los Miembros de la Sociedad. El comité de evaluación aclara que se le analizo al Firmante de la Oferta.	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente se encuentra habilitado para presentar oferta.

Luis R. Franc
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30267

GISELLA BENITEZ ZAMARRA
Dpto. de Tesorería - INTN

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Según memo de UMLE N° 145/2019, se remite el informe técnico, en el mismo se menciona que la Empresa cumple con lo solicitado en la EETT del PBC.

Que, el Comité de Evaluación sugiere lo siguiente:

- Adjudicar a la Empresa ARTE GRAFICA ZAMPHIROPOLOS S.A., según siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA Incluido)
1	Impresion de calcomania	Unidad	UNIDAD	4.000	4.950	19.800.000
2	Impresion de calcomania	Unidad	UNIDAD	20.000	4.950	99.000.000
3	Impresion de calcomania	Unidad	UNIDAD	3.000	5.280	15.840.000
5	Impresion de calcomania	Unidad	UNIDAD	500	6.250	3.125.000
6	Impresion de calcomania	Unidad	UNIDAD	8.500	1.150	9.775.000
7	Impresion de calcomania	Unidad	UNIDAD	5.960	330	1.966.800
					ADJUDICACION TOTAL	**149.506.800**

Observaciones:

- Las cantidades a adjudicar, disminuyen a fin de adecuarse a la disponibilidad presupuestaria.
- El Items 4 se declara desierto, debido a la no cotización del mismo.

Por lo tanto, analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con atención a lo establecido en el Art. 26º de "Evaluación de las Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Asunción, 25 de octubre de 2019

Luis R. Franc
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

GISEL[illegible] CAMARRA
[illegible]8
D[illegible] - INTN

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN